



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 25443

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3674 /

TEMUCO, 13 NOV. 2019

**VISTOS:**

- a) SUBSIDIO HABITACIONAL otorgado por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (Art.12 letra f), del D.L. Nº 825 DE 1974.
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña VALESKA SOLANGE LUENGO VERGARA, RUT [REDACTED]
- c) Anexo de contrato de trabajo emitido por ITALMOD S.A donde consta que Doña Valeska Solange LUENGO VERGARA es trabajadora de la entidad y se encuentra con contrato vigente de carácter indefinido;
- d) Copia de escritura y certificado de venta y prohibiciones de vivienda ubicada en CALLE HUERQUEHUE Nº1128 de la comuna de PITRUFQUEN rol de avalúo 153 - 71.
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- i) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña VALESKA SOLANGE LUENGO VERGARA, no puede habitar su vivienda por razones de trabajo;

**RESOLUCION:**

- I. Otórguese a doña **VALESKA SOLANGE LUENGO VERGARA** un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **Calle Huerquehue Nº1128 de la comuna de Pitrufquen**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



*Myriam Belmar Pezo*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / RMC / pcr  
TRANSCRIBIR A:  
MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.